

EXPEDIENTE NO. 2019-00729.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición de la apoderado de la parte actora LIGIA JACQUELINE SOTELO, acto con el cual reasume el poder otorgado por el demandante, y se le reconoce nuevamente personería adjetiva para actuar y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial Nos. 400100008777923, 400100008810829 y 400100008726671 al abogado LIGIA JACQUELINE SOTELO SÁNCHEZ, identificado(a) con la C.C. No. 39.528.617 y T.P. No. 73353 del C.S. de la J., la que, tiene facultad expresa para recibir (**Carpeta 19ExpedienteDigital**).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1b0f0bd816139ac25a783c234e770e32ac824c2e8eb6be2cc0ecbb66162d11**

Documento generado en 10/08/2023 08:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>